

### ANEXO III

Horario escolar correspondiente a los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas para la Educación Primaria

Para el primer ciclo:

Conocimiento del medio natural, social y cultural.....	175
Educación Artística .....	105
Educación Física .....	105
Lengua castellana y Literatura.....	315
Lengua Extranjera .....	105
Matemáticas .....	175
Religión.....	105

Para el segundo ciclo:

Conocimiento del medio natural, social y cultural.....	175
Educación Artística .....	105
Educación Física .....	105
Lengua castellana y Literatura.....	280
Lengua Extranjera .....	140
Matemáticas .....	210
Religión.....	105

Para el tercer ciclo:

Conocimiento del medio natural, social y cultural.....	140
Educación Artística .....	105
Educación Física .....	105
Educación para la ciudadanía y los derechos humanos .....	50
Lengua castellana y Literatura.....	280
Lengua Extranjera .....	140
Matemáticas .....	175
Religión.....	105

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.3 de la Ley Orgánica de Educación, las Comunidades Autónomas que tengan lengua cooficial dispondrán para la organización de las enseñanzas de dicha lengua del 10% del horario escolar total que se deriva de este anexo, no pudiendo detraer de un área una cifra superior a 35 horas.

Las Administraciones educativas podrán adaptar el horario de las enseñanzas en el primer ciclo de la educación primaria para grupos de alumnos que participen en

programas lingüísticos específicos sin perjuicio del cumplimiento del número de horas señaladas para cada área en el conjunto de la etapa y respetando los objetivos y contenidos que con carácter de mínimos se establecen en el Anexo II.

Los contenidos referidos a estructuras lingüísticas que puedan ser compartidos por varias lenguas en un mismo ciclo podrán impartirse de manera conjunta. En este caso, si la lengua de enseñanza de estas estructuras comunes fuera diferente del castellano, deberá garantizarse que el alumnado recibe enseñanzas de lengua y literatura castellana o en lengua castellana en un número de horas no inferior al que corresponda al área en aplicación de los criterios anteriores.